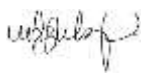


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 5 de Noviembre de 2020.-

El pasado 16 de octubre del año en curso, venció el tiempo conferido a la apoderada demandante para allegar el trabajo de partición encomendado, tiempo dentro del cual GUARDÓ SILENCIO.

El día, 27 de octubre de 2020, la togada que representa los asignatarios aquí reconocido, allegó el trabajo de partición pendiente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00182

Causante: María Atselet González de Salazar

Fecha: Noviembre 19 de 2020.-

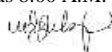
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, si bien es cierto, que la partición se arrió fuera del tiempo conferido, no es menos cierto, que en aras de economía procesal, del **Trabajo de Partición y Adjudicación** elaborado y presentado el 27 de octubre de 2020, por la apoderada judicial de los asignatarios aquí reconocidos, SE CORRE TRASLADO por el término de **cinco (5) días** a todos los interesados en esta causa mortuoria, de conformidad con el numeral 1.- del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 20 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f23d6da9b703cc6159216f8f89d363857944892bb3f5ec08b464a6c5
cc53cce7

Documento generado en 18/11/2020 12:04:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>